



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0844**) 31 AGO. 2022

"Por la cual se termina un encargo, y se efectúa un encargo de un empleo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0467 del 30 de junio de 2022, por vacancia definitiva del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se efectuó encargo del mismo a partir del 1 de julio de 2022, a la doctora **DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.770.221 de Palmira (Valle), titular del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a la doctora **DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.770.221 de Palmira (Valle), mediante la Resolución 0843 del 31 de agosto de 2022, le fue aceptada la renuncia presentada al cargo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectiva a partir del 1 de septiembre de 2022, por lo que se hace necesario dar por terminado el referido encargo.

"Por la cual se termina un encargo, y se efectúa un encargo de un empleo"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se requiere encargar del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el término que permanezca vacante.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del ministerio, certificó que la funcionaria **GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.381.591 de Villavicencio (Meta), titular del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para desempeñar el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminación de encargo. Terminar a partir del 1 de septiembre de 2022, el encargo efectuado a la doctora **DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.770.221 de Palmira (Valle), en el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2. Encargo del empleo. Encargar a partir del 1 de septiembre de 2022, del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.381.591 de Villavicencio (Meta), sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones del cargo del cual es titular, hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Artículo 3. Comunicación. La presente resolución se comunicará a las doctoras **DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO** y **GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio.

"Por la cual se termina un encargo, y se efectúa un encargo de un empleo"

Artículo 4. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 AGO. 2022**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Johana Carolina Bustamante – Contratista GTH
Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora
Secretaría General / Ana María Meléndez Julio-Profesional Especializado GTH
Aprobó: Rodolfo Martínez Quintero - Secretario General (E) 